



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02762/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las atribuciones que confiere al Alcalde para la administración comunal y la adopción de medidas destinadas a resguardar a la comunidad; la necesidad de establecer un procedimiento interno de coordinación y respuesta ante emergencias ocasionadas por eventos de precipitaciones que puedan afectar a la comuna de San Pedro de Atacama. Lo dispuesto en el artículo 3°, inciso séptimo, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. El Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción al cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; los Decretos Alcaldicios N° 4116 y N° 4117, ambos de fecha 10 de diciembre de 2024, que establecen la subrogancia del Alcalde y delegan facultades "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal, doña Sandra Malueg Malueg; el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra como titular del cargo a don Diego Armella Colque; el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control; lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 6° y en los artículos 76 al 81 del párrafo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre el régimen de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama adoptar las medidas necesarias para resguardar a la comunidad frente a situaciones de emergencia que puedan afectar la seguridad y bienestar de sus habitantes.
- Que durante la ocurrencia de precipitaciones extraordinarias pueden producirse afectaciones a viviendas, infraestructura y familias de la comuna, requiriéndose una respuesta municipal oportuna, coordinada y eficiente.
- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Área Social, cumple un rol fundamental en la atención de las familias afectadas, la evaluación social, la coordinación de ayudas de emergencia y la articulación con las demás unidades municipales.
- Que resulta necesario formalizar un procedimiento interno que permita organizar la activación del personal, establecer funciones, turnos, mecanismos de coordinación y procedimientos para la entrega de ayudas sociales durante las contingencias climáticas.
- Que el Plan de Emergencia por Lluvias constituye un instrumento de gestión destinado a fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a este tipo de eventos.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Plan de Emergencia por Lluvias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, cuyo texto íntegro forma parte integrante del presente decreto.

2.- Establézcase que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de Departamento de Gestión Social y su Oficina Ayudas Sociales y Becas ;, será la responsable de la activación, coordinación, ejecución y seguimiento del Plan de Emergencia por Lluvias, centralizando los requerimientos y coordinando las acciones con las demás unidades municipales que correspondan.

3.- Dispóngase que, una vez declarada o activada una emergencia comunal asociada a precipitaciones, todos los funcionarios y funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario deberán concurrir al punto de coordinación definido por la Dirección, conforme a las instrucciones impartidas mediante los canales institucionales, con el objeto de organizar los equipos de trabajo, establecer turnos y ejecutar las acciones de respuesta.

4.-Autorízase a la Dirección de Desarrollo Comunitario para organizar y modificar los turnos de trabajo, distribuir funciones, coordinar el despliegue territorial y adoptar las medidas operativas necesarias mientras se mantenga vigente la emergencia, procurando asegurar la continuidad de la atención a la comunidad.

5.- Instrúyase que toda entrega de ayudas de emergencia, materiales de protección u otros insumos destinados a las familias afectadas deberá quedar debidamente registrada, indicando el beneficiario,

ubicación, cantidad entregada, fecha, motivo y funcionario responsable, manteniendo la trazabilidad de los recursos utilizados.

6.- Establézcase que al término de cada turno deberá elaborarse un reporte con los casos recepcionados, atenciones realizadas, casos pendientes, materiales entregados, sectores intervenidos y necesidades detectadas, el que servirá de base para la continuidad de la respuesta y la elaboración del informe final de la emergencia.

7.- Dispóngase que, una vez finalizada la contingencia, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá elaborar un informe consolidado que contenga, a lo menos, el número de familias afectadas, ayudas entregadas, sectores con mayor afectación, recursos utilizados, casos pendientes, necesidades de reposición y propuestas de mejora para futuros eventos.

8.- Instrúyase a todos los funcionarios y funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario mantener disponibilidad, comunicación permanente y colaboración durante la vigencia de una emergencia, dando estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección.

N°	NOMBRE	RUT	GRADO
1	Magda Ayala Akimoto		Directivo
2	Salvador Vera Martínez		Profesional
3	Paula Quiñones Núñez		Jefatura
4	Ruby Silva Arias		Jefatura
5	Yasna Quispe Desa		Profesional
6	Yoselin Fabiola Quiñones Mamani		Profesional
7	Sofía Guzmán Cortéz		Profesional
8	Victor Alarcón Alarcón		profesional
9	Elizabeth del Rosario Pardo Galaz		Profesional
10	Eduardo Alejandro Flores Rodríguez		Profesional
11	Delia Escares Oliveros		Profesional
12	Suyín Hip Sánchez		Técnico
13	Catalina Eliana Miranda González		Administrativo
14	Ronaldo Ramos Mamani		Técnico
15	Marvila Rojas Cortés		Técnico
16	Lorena Rodríguez Rodríguez		Técnico
18	Karla Zambrano Pilar		Técnico
20	Manuel Esquivel Cruz		Administrativo

9.- Encomiéndase a la Dirección de Desarrollo Comunitario la difusión del presente Plan de Emergencia entre todo su personal y la adopción de las medidas necesarias para su correcta implementación.

10.- Déjese establecido que el presente Plan de Emergencia tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del presente decreto y permanecerá vigente hasta que sea modificado o reemplazado por un acto administrativo posterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan de Emergencia 2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/MRC

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
YASNA QUISPE DESA coordinadora vcm cdm
SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria
DENISSE ESCÁREZ OLIVEROS encargada de unidad de turismo departamento gestión turística
RONALDO DANIEL RAMOS MAMANI apoyo técnico departamento gestión turística
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias
YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
Richard Raimapo Raimapo coordinador discapacidad oficina de discapacidad
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
VICTOR ALARCON ALARCON coordinador oficina de gestión silvoagropecuaria
ELIZABETH PARDO GALAZ coordinadora oficina niñez y adolescencia oficina niñez y adolescencia
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23236723&hash=565cc>